



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munivess.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 035-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 010-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 019-2023-SG/MVES de la Oficina de Secretaría General y el Informe N° 001-2023-ARC-SG/MVES del Área de Registro Civil, sobre designación de letrado responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *"Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde, es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo, el artículo 43° establece que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señala: *"(...) En caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos."*;

Que, mediante Informe N° 01-2023-ARC-SG/MVES, el Área de Registro Civil señala que en virtud a su función establecida en el numeral 29.10 del artículo 29° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N°369-MVES, que precisa: *"29.10 Gestionar el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial ante la RENIEC y SUNARP"*, y siendo necesaria la designación del letrado encargado de emitir opinión legal en los procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, al amparo de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, recomienda se designe a la Abg. María Noelia Morales Yarlaque con registro del C.A.L N° 53110, servidora nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de este Corporativo Edil, a efectos que emita opinión legal en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; propuesta que es debidamente ratificada por la Oficina de Secretaría General mediante Memorando N° 019-2023-SG/MVES;

Que, mediante Informe N° 010-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que es viable legamente se designe mediante Resolución de Alcaldía a la Abg. María Noelia Morales Yarlaque, para que emita opinión legal en los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, llevado a cabo por el Área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ello al amparo del artículo 6° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 035-2023-GM/MVES, la Gerencia Municipal señala que encontrándose conforme a la propuesta formulada por el Área de Registro Civil y teniendo en consideración la opinión vertida por la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita se emita la Resolución de Alcaldía mediante el cual se designe a la Abg. María Noelia Morales Yarlaque para que emite opinión legal en los procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, llevados a cabo en el Área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N°369-MVES;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es ORIGINAL  
que ha sido de la vista  
BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO  
FEDATARIO  
R.A. N° 776-2015 MUNIVES  
Fecha: 13-ENE-2023





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pa

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de enero del 2023

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a la Abg. MARIA NOELIA MORALES YARLAQUE, con registro del C.A.L N° 53110, servidora sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, para que emita opinión legal en los procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, regulados por la Ley N° 29227, que se presenten ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Área de Registro Civil, supervisar el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
GUIDO IÑIGO PERALTA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha tenido a la vista  
BENEDICTO BAUTISTA CHILIBIANO  
FEDATARIO  
R.A. N° 778-2015 MUNIVES  
Fecha: 13 ENE. 2023